



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA DELEGADA
SECTOR AGROPECUARIO

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZUCAR Y LOS JARABES DEL AZUCAR - FEPA
(VIGENCIA 2008)**

00417

**CGR-CDSA-GDVC No.
DICIEMBRE DE 2009**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DEL AZÚCAR - FEPA**

Contralor General de la República	Julio Cesar Turbay Quintero
Vicecontralor General	Roberto Pablo Hoyos Botero
Contralor Delegado Sector Agropecuario	Julio César Cárdenas Uribe
Director de Vigilancia Fiscal	Clementina del Pilar González Pulido
Responsable de Subsector	Álvaro A. Vergara Vengoechea
Gerente Departamental	Fernando Yarpaz
Coordinador de Gestión Departamental	Dagoberto Calero Caicedo
Líder de Auditoría	Diego Fernando Vargas Tenorio
Equipo de Auditores	Enrique Varela Ruiz Ricardo Rodríguez Camargo



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO	1
2. DICTAMEN INTEGRAL	2
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.2. SISTEMA DE RIESGO INSTITUCIONAL	11
3.3. EVALUACION DE GESTION	12
3.3.1 Gestión Misional	13
3.3.2 Gestión Contractual	19
3.3.3 Gestión Presupuestal o Financiera	25
3.4. EVALUACION CONTABLE	30
3.4.1. Control Interno Contable	33
3.5. GLOSAS	34
3.6. QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS	34
4. ANEXOS	35

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares Centrifugados, de las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar, fue reglamentado por el Decreto No. 569 de Marzo 30 de 2000, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 101 de diciembre 23 de 1993.

Es una Cuenta Especial sin personería jurídica, administrada por Asocaña, entidad gremial más representativa del sector productor de azúcar en Colombia; cuyo objeto es procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor

En el año 2008 se produjeron varios hechos que incidieron en el sector azucarero colombiano, como la devaluación del dólar, el bloqueo de los ingenios de la región, la fusión de los ingenios Riopaila Industrial S.A. y Castilla Industrial S.A.; la entrada en operación del Complejo Agroindustrial del Cauca S.A., y el aumento del precio internacional de azúcar.

Es así como, la revaluación del peso frente al dólar disminuyó los ingresos del sector, no solo por las exportaciones, sino porque se afectó la formulación del precio interno. El bloqueo al que fueron sometidos varios ingenios disminuyó de manera importante la oferta de azúcar, la cual fue atendida por los pocos ingenios que quedaron en operación. El promedio del precio internacional del azúcar durante la vigencia 2008 mostró una mejoría con respecto a los promedios observados en el año 2007, mejoría que no se reflejó en los ingenios dado que esta fue contrarrestada por las fluctuaciones de la moneda Colombiana.

No obstante lo anterior, las metodologías utilizadas y aprobadas por el Fondo, lograron dar cumplimiento a sus objetivos, registrando durante la vigencia 2008 operaciones de Cesiones cobradas por valor de \$50.039 millones y de Compensaciones a favor de los sus clientes por \$47.966 millones, lo que se reflejó en un incremento del 22,15% y 21,35%, respectivamente, comparado con el año 2007.



2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
Representante Legal
ASOCAÑA
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular (PGA 2009), al Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar, administrado por la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA, vigencia 2008, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas o procesos examinados; el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Resultados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008; dichos Estados Contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Riesgo Institucional y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal, con fundamento en el concepto sobre la Gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombiana – NAGC, compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS, y con las políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Riesgo y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la auditoría a que se refiere el presente informe se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

A. Gestión y Resultados

Gestión Misional

La evaluación de la Gestión en el manejo de los recursos del Fondo de Estabilización, se realizó con base en el cumplimiento de las 18 actividades establecidas en el Plan Operativo 2008, las cuales se derivan del Plan Estratégico (2008 – 2011); en razón a que en este Plan están relacionadas las acciones llevadas a cabo por el Fondo, el área que desarrolla cada una, los responsables, el plazo, los recursos utilizados, los indicadores que elabora la entidad y el seguimiento de los mismo; esta evaluación se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de la CGR, Versión 3.0., y la Resolución Orgánica 05970 de junio 18 de 2008.

Gestión Contractual

De los contratos suscritos por Asocaña, como administrador del Fondo de Estabilización, se examinaron cuatro (4) contratos, que representan el 100% del total de la contratación, por un valor de \$1.162 millones.

Gestión Presupuestal o Financiera

El presupuesto inicialmente aprobado correspondiente a la vigencia 2008, para el funcionamiento del Fondo de Estabilización, fue de \$57.742 millones, de los cuales se asignaron \$2.187 millones (3.79%) para gastos operacionales de administración, \$53.155 millones (92.05%) para gastos operacionales de estabilización y \$2.384 millones para gastos no operacionales (4.12%). La evaluación se centro en determinar si los recursos fueron ejecutados de acuerdo a las normas aplicables. Para el análisis se tuvo en cuenta su programación y



aprobación, el cumplimiento normativo, cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos y la calidad de los registros e información presupuestal.

Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

El seguimiento al Plan de Mejoramiento, se efectuó a todas las 18 acciones con 31 metas propuestas, sobre los 16 hallazgos formulados por las auditorías anteriores.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Durante la presente auditoría no se realizó evaluaciones al del Sistema de Control Interno, debido a que la Ley 87 de 1993 y Decretos Reglamentarios no señalan como entidades obligadas a adoptar el Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, a los Fondos Parafiscales. En cuanto a la aplicación de la normatividad del Sistema de Gestión de Calidad, según lo establecido en la Ley 872 de 2003, el Fondo ni su administrador se encuentran obligados a su implementación.

Evaluación y Calificación del - SIRI

Los formularios para la evaluación y calificación del Sistema de Riesgo Institucional – SIRI, se dirigieron a ASOCAÑA como administrador de los recursos del Fondo, a las áreas involucradas en el manejo de los recursos del FEPA, en la medida que se le pudo dar aplicabilidad, por ser un Fondo de naturaleza parafiscal creado como Cuenta Especial.

B. Estados Contables

En el proceso contable se evaluó la Secretaría Técnica, encargada del manejo de los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar y el área de Contabilidad-Tesorería, con el examen de los ciclos contables de Ingresos Operacionales, Adquisiciones y Pagos, Operaciones Diversas y Cuentas de Orden, se analizaron las cuentas de Disponible, Deudores, Cuentas por Pagar,, Pasivos Estimados, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden, que representan el 100% del total del activo, pasivo y patrimonio del Fondo, valoración representativa que justifica el concepto sobre la razonabilidad de las cifras de los estados contables.

Limitaciones

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incluyó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas (Favorable) y la Opinión sobre los Estados Contables (Limpia), la Contraloría General de la República Fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2008, clasificándola en el cuadrante D11 de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D11	D12	D13	D14
Con Observaciones	D21	D22	D23	D24
Desfavorable	D31	D32	D33	D34

Esta clasificación significa que el Fondo de Estabilización se mantiene dentro del nivel establecido para el Fecimiento de la Cuenta con relación al año anterior, la cual correspondía también al cuadrante D11.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es Favorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 92.01 puntos, resultante de ponderar los temas y procesos que se relacionan a continuación:

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN (FEPA – ASOCAÑA)

Aspectos – Componentes	Calificación Parcial (1)	Factor de Ponderación (2)	Calificación Total (1x2)
Gestión Misional	84.75	0.20	16.95
Gestión Contractual	92.40	0.20	18.48
Gestión Presupuestal o Financiera	94.40	0.20	18.88
Gestión Administración Talento Humano	N/A	0.10	N/A
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	96.55	0.15	14.48



Aspectos – Componentes	Calificación Parcial (1)	Factor de Ponderación (2)	Calificación Total (1x2)
Evaluación Sistema de Control Interno	N/A	0.15	N/A
Calificación Total	92.02	0.75	69.01
Calificación Ponderada		1.00	92.01

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

Nota: Escala de calificación de la Gestión: **Favorable:** Más de 80 puntos, **Con Observaciones:** entre 60 y 79 puntos, y **Desfavorable:** menos de 59 puntos. (Guía de Auditoría CGR. Audite 3.0). (Resolución Orgánica 5970 de junio 18 de 2008).

Para evaluar la Gestión de la entidad, se examinaron las siguientes áreas o procesos y actividades:

Gestión Misional

La evaluación del FEPA, se fundamentó en la Adecuación Misional, Indicadores de Gestión y Cumplimiento de las Metas de los Planes Estratégico, Operativo e Informe de Gestión, como instrumentos de seguimiento y evaluación de gestión, con el fin de establecer en qué medida logró sus objetivos y se cumplieron estos planes adoptados por la administración en este periodo auditado.

A continuación se presentan las conclusiones o hallazgos más relevantes que se establecieron en la evaluación de los programas que se examinaron en cada una de las actividades misionales:

- Adecuación Misional. Al revisar las actas de Comité Directivo, se encontró que no hay aprobación, revisión y modificación de las políticas, objetivos y estrategias del Plan Estratégico y el Plan Operativo ejecutadas mediante sus actividades, por parte del Comité Directivo.
- Indicadores de Gestión. Se estableció que los indicadores de eficacia, eficiencia, equidad y economía formulados por la Entidad para medir el cumplimiento de los principios de la Gestión Fiscal en la vigencia auditada, no están armonizados con la estructura del Plan Estratégico y Plan Operativo.

Gestión Contractual

En cuanto al desarrollo de la Gestión contractual adelantada por el Fondo durante la vigencia auditada, se estableció que se dio cumplimiento en términos generales a la normatividad relacionada con el Sistema de Información para la Contratación



Estatal – SICE, de la ejecución contractual, Liquidación de contratos, Labores de Interventoría y supervisión, salvo en el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación donde se establecieron dos (2) hallazgos.

- En los contratos suscritos con la firma Inaspro Ltda., el Fondo de Estabilización no exigió la constitución del amparo del Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.
- El Fondo suscribió dos (2) contratos con la firma INASPRO Ltda., con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría, actividades que debería adelantar la auditoría interna del Fondo.

Gestión Presupuestal y Financiera

Como resultado de la evaluación efectuada a la aprobación del presupuesto, el cumplimiento de normas, la ejecución de ingresos y gastos, y la calidad en los registros y la información, se estableció que se cumplen y se encuentran claramente definidos los procedimientos para elaboración, programación, distribución, revisión y cierre del presupuesto del Fondo de Estabilización.

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por ASOCAÑA-FEPA, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 97.95% y un avance del 80.99% al 30 de junio de 2009. El reporte de la entidad en la misma fecha es de 94.73% y del 61.29%, respectivamente.

Al cierre de la ejecución de la auditoría 16 de octubre de 2009, se concluye que, de las 31 metas propuestas en el Plan de Mejoramiento con corte al 30 de junio de 2009, todas tenían el plazo vencido, de las cuales (2) dos no cumplieron con las metas físicas, debido a causas ajenas a la entidad.

De las 18 acciones de mejoramiento propuestas en el mencionado Plan con corte a la misma vigencia, todas tenían el plazo cumplido, de las cuales todas fueron efectivas, por lo que lograron subsanar las debilidades identificadas al cierre de la auditoría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Como resultado de la evaluación de los Estados Contables, con corte al 31 de diciembre de 2008, se establecieron observaciones y hallazgos de tipo contable, representados en:



El Fondo de Estabilización realizó reintegros por valor de \$22,7 millones, por concepto de gastos en los cuales incurrió ASOCAÑA en la ejecución de su tarea como administrador del Fondo. Estos gastos no tienen relación de causalidad directa con el ejercicio de la administración del Fondo. Inconsistencias que por su materialidad frente al monto de los Activos, no afectan en forma determinante dichos Estados.

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables del Fondo para el año 2008, se mantiene en el mismo nivel, con relación al año anterior, en el cual se emitió también una opinión Limpia.

ATENCION DE DENUNCIAS

En desarrollo de la presente auditoría no se asignaron y evaluaron Denuncias en contra del Fondo de Estabilización.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) hallazgos Administrativos, sin connotación Penal, Fiscal o Disciplinaria (Ver: Anexo No. 2 – Cuadro Hallazgos Codificados).

PLAN DE MEJORAMIENTO

ASOCAÑA, como administrador del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, elaborará un Plan de Mejoramiento que incluya acciones de mejora propuestas para subsanar las observaciones reflejadas en este informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Gerencia Departamental CGR del Valle del Cauca, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 05872 del 11 de julio de 2007, emitida por la CGR.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
SECTOR AGROPECUARIO

Dicho Plan debe contener las acciones, objetivos, metas y plazos que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C.,

07-DIC. 2009

JULIO CÉSAR CARDENAS URIBE
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento está definido como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos de orden Administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

Como resultado del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento vigente del FEPA, suscrito el 31 de julio de 2008, presentado por Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA a la CGR, se estableció que el Fondo cumplió el 97.95% de todos los compromisos vencidos al 30 de junio de 2009, y presentó un avance del 80.99% en dichos compromisos.

El cumplimiento reportado por la entidad a la misma fecha es del 94.73% y el avance del 61.29%, la diferencia entre el cumplimiento y avance de ASOCAÑA-FEPA y el de la CGR, se debe a que la entidad no utiliza la matriz para el cálculo del cumplimiento y avance; reportando una sola meta no cumplida dentro del periodo al 30 de junio de 2009.

En la siguiente Tabla se aprecia en forma resumida los resultados de la evaluación al seguimiento efectuado al cierre del periodo de ejecución de la auditoría:

TABLA No. 1
METAS AL CIERRE DE EJECUCIÓN AUDITORÍA 16-10-09

No. Total Metas P. M	Metas Vencidas	Metas Cumplidas	Metas No Cumplidas	Metas en Avance	(%) Cumplimiento P. M	(%) Avance P. M
31	31	29	2	0	93.16	93.16

Fuente: Matriz Seguimiento Plan de Mejoramiento con corte al 30-06-09

TABLA No. 2
ACCIONES AL CIERRE DE EJECUCIÓN AUDITORÍA 16-10-09

No. Total Acciones P. M	Acciones Vencidas	Acciones Efectivas	Acciones No Efectivas	Acciones en Avance	(%) Efectividad Acciones
18	18	18	0	0	100

Fuente: Matriz Seguimiento Plan de Mejoramiento con corte al 30-06-09

Para efectos del puntaje de la Gestión, este componente se califica teniendo en cuenta el promedio del porcentaje de cumplimiento de las metas vencidas

(93.16%) y la efectividad de las acciones (100%), al cierre de la ejecución de la auditoría, lo que arroja una calificación de 96.55 puntos.

➤ Resultado cumplimiento y avance - Directiva Presidencial No. 08/03.

Al constatar el informe de seguimiento de la entidad administradora del FEPA, al cierre del 31 de julio de 2009 se reporta que el cumplimiento es del 93% y el avance del 74%, con (8) metas en avance, (23) metas vencidas, de las cuales (2) metas no se pudieron cumplir por las siguientes razones:

- Para el caso de presentar un informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno - SCI Contable, que se ajuste a la resolución 034/08 de la Contaduría General de la Nación - CGN, no aplica para el Fondo, según respuesta de consulta a esta entidad, donde hace referencia al artículo 5 de la Resolución 354 de 2007 de la CGN.
- Para la meta relacionada con la presentación de un informe a la Cámara de Representantes, de las Glosas, no se aplica para el Fondo ya que la Honorable Cámara de Representantes no presentó objeciones en el período comprometido.

➤ Metas vencidas al 31 de diciembre de 2008

A esta fecha, al hacer la evaluación al informe de avance del segundo semestre de 2008, presentado por la entidad, se encontró que se cumplieron (17) metas, (0) incumplidas y (14) quedaron en avance.

➤ Metas vencidas después del 31 de diciembre de 2008

En el lapso comprendido entre el 31 de diciembre de 2008 y el 16 de octubre de mayo de 2009, se vencieron todas las (14) metas, (2) incumplidas y (0) en avance ya que todas estaban para finalizar antes del cierre de la auditoría.

En cuanto a las dos (2) metas no cumplidas, se determina por parte de este ente de Control que no da lugar a inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, ni se deben de incluir en el nuevo Plan de Mejoramiento, debido a que el cumplimiento de dicho Plan es mayor al 80%, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución CGR No. 05872 de 2007, y el FEPA no estaba obligado a cumplir con estas metas respectivamente.

3.2. SISTEMA DE RIESGO INSTITUCIONAL – SIRI

La evaluación y calificación del Sistema de Riesgo Institucional – SIRI, se realizó utilizando el ejecutable establecido para tal efecto, con base en la aplicación de los

cuestionarios. Los resultados obtenidos fueron confrontados en la etapa de ejecución a través de la utilización de procedimientos de auditoría, incluidas pruebas de cumplimiento, sustantivas y con entrevistas a funcionarios de las diferentes áreas, en la medida que se pudo dar aplicabilidad y adaptación, dada la naturaleza jurídica del Fondo el cual funciona como Cuenta Especial.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Estabilización durante la vigencia 2008, obtuvo un puntaje de 0.17136, resultado que lo ubica en un nivel de **Riesgo BAJO**. De su evaluación se establecieron hechos que denotan deficiencias, los cuales quedaron establecidos en el presente informe como hallazgos. En la siguiente Tabla se detalla el resultado de la evaluación:

TABLA No. 3
RESULTADO FINAL EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SIRI
FEPA - ASOCAÑA

COMPONENTE EVALUADO	Calificación Preliminar Componente	Calificación Preliminar del Riesgo	Puntaje	Calificac. Global SCI
1. AMBIENTE DE CONTROL	0,4400	BAJO	0,0660	BAJO
2. VALORACIÓN DEL RIESGO	0,0526	BAJO	0,0079	
3. ACTIVIDADES DE CONTROL	0,1796	BAJO	0,0898	
3.1. Parte General	0,4286	BAJO	0,0214	
3.2. Presupuesto	0,0000	BAJO	0,0000	
3.3. Tesorería	0,1765	BAJO	0,0088	
3.4. Contratación	0,2857	BAJO	0,0286	
3.5. Inventarios	0,0000	BAJO	0,0000	
3.6. Proceso Contable	0,2857	BAJO	0,0143	
3.7. Negocio Misional	0,1111	BAJO	0,0167	
4. MONITOREO	0,0769	BAJO	0,0077	
5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0,0000	BAJO	0,0000	
Total calificación SIRI	0,14982	BAJO	0,17136	

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría.

Escala Calificación del Riesgo = 0 a 0.49 = Riesgo Bajo; 0.5 a 0.99 = Riesgo Medio; y 1 a 3 = Riesgo Alto

3.3. EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Para la evaluación de la Gestión en las entidades públicas se tiene como marco general de referencia lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 42 y 87 de 1993, en la Ley 1152 de 2007 y en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, versión 3.0, expedida por la Contraloría General de la República mediante la Resolución Orgánica No. 05774 del 31 de agosto de 2006, y lo prescrito en la Resolución Orgánica 05970 de 2008, que establecen los "*Principios*" que fundamentan y regulan la función administrativa y la gestión fiscal en las entidades del estado. Tales como: Economía, Eficiencia, Eficacia y Equidad.

Resultados de la Calificación de la Gestión

En la siguiente Tabla se aprecia el resultado de la evaluación de la Gestión del Fondo de Estabilización en la vigencia 2008. La cual comprendió los componentes: Misional, Contractual, Presupuestal y Financiera y Cumplimiento del Plan de Mejoramiento. La calificación total de la gestión es de **92.01** puntos, lo que indica un Concepto Favorable sobre la Gestión de la entidad para el año 2008.

TABLA No. 4
CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FEPA - ASOCAÑA

Aspectos – Componentes	Calificación Parcial (1)	Factor de Ponderación (2)	Calificación Total (1x2)
Gestión Misional (Ver Tabla 5)	84.75	0.20	16.95
Gestión Contractual (Tabla 9)	92.40	0.20	18.48
Gestión Presupuestal o Financiera (Tabla 10)	94.40	0.20	18.88
Gestión Administración Talento Humano	N/A	0.10	N/A
Cumplimiento Plan de Mejoramiento (Ver Tabla 1-2)	96.55	0.15	14.48
Evaluación Sistema de Control Interno	N/A	0.15	N/A
Calificación Total	92.02	0.75	69.01
Calificación Ponderada		1.00	92.01

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

Nota: Escala de calificación de la Gestión: **Favorable:** Más de 80 puntos, **Con Observaciones:** entre 60 y 79 puntos, y **Desfavorable:** menos de 59 puntos. (Guía de Auditoría CGR. Audite 3.0). (Resolución Orgánica 5970 de junio 18 de 2008).

Las calificaciones parciales, factores de ponderación y la calificación total por cada uno de los componentes que se presenta en la tabla anterior, se explican y detallan en las respectivas sublíneas y objetivos, que se desarrollan más adelante. A continuación se relaciona los resultados de cada uno de ellos:

3.3.1 Gestión Misional

La Gestión Misional del Fondo tiene como elemento fundamental calcular las operaciones de estabilización de precios en los diferentes mercados, cuidando que el marco normativo y operativo no genere diferencias entre los mercados y la agregación de valor se ajuste a la realidad normativa legal y operativa del sector azucarero, con un adecuado y estricto control de sus operaciones y de la información que se usa para sus cálculos, de manera tal que los valores generados tanto de cesiones como de compensaciones sean el reflejo de una realidad operativa y comercial.

Este mecanismo se logra a través de un modelo matemático que de acuerdo con las ventas efectuadas por la industria como un todo y por cada ingenio en forma individual, establece un precio promedio ponderado al cual tiene derecho cada productor por sus ventas totales.

Para el cumplimiento de la Gestión Misional, el Fondo cuenta con herramientas de planificación tales como: Plan Estratégico elaborado para el período 2008 - 2011, donde muestra la Visión, Misión Corporativa, los Principios Corporativos, Objetivos Generales y las Estrategias para llevar a cabo las actividades que debe desarrollar el Fondo, ejecutadas en otra herramienta que es el Plan Operativo Anual para el periodo 2008, que contiene 18 actividades con sus respectivas metas e indicadores de oportunidad.

Otra herramienta de planificación la conforman los Manuales de Procedimientos y Funciones que facilitan el accionar del Fondo en busca de los resultados esperados, así como un Marco Legal Interno para el funcionamiento y operación, aprobado por el Comité Directivo mediante Resoluciones, donde se describe el: Reglamento de Operación del Comité Directivo, Reglamento para las Operaciones de Estabilización, Metodología para las Operaciones de Estabilización de Precios, Metodología para Precios, Cesiones y Compensaciones Diferenciales, Parámetros para la determinación de Gastos de Exportación e Importación, Mecanismos de Control y Operación para las Cesiones y Compensaciones causadas por Ventas en el Mercado Interno Tradicional y de Exportaciones Conjuntas.

Teniendo en cuenta los resultados y los hallazgos establecidos en las diferentes áreas, criterios y objetivos específicos, a continuación se presentan la calificación de la gestión misional, como se aprecia en la siguiente tabla.

TABLA No. 5
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	70	0,20	14
Cumplimiento metas Planes de la entidad	99.5	0,50	49.75
Evaluación de indicadores de gestión	70	0,30	21
Total		1,00	84.75

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

La calificación de cada uno de los criterios de: Adecuación Misional, Cumplimiento de Metas y Evaluación de Indicadores de Gestión, se presenta a continuación.

3.3.1.1. Adecuación Misional

Los objetivos y estrategias planteados en el Plan Estratégico son claramente Misionales, están articulados con las actividades del Plan Operativo y sus metas descritas en dicho plan operativo son medibles mediante indicadores de eficacia.

No obstante lo anterior, en cuanto a las funciones que debe de realizar el máximo órgano directivo del FEPA, se observó que no se efectúa la revisión y modificación de las políticas, objetivos y estrategias del Plan Estratégico y del Plan Operativo, por parte del Comité Directivo. Con base en los resultados, se presenta la calificación otorgada de acuerdo a la siguiente Tabla.

TABLA No. 6
CALIFICACIÓN ADECUACIÓN MISIONAL

Objetivo Misional	Puntaje
Calcular las operaciones de estabilización de manera eficiente y segura, utilizando las variables del mercado más representativas en cada caso y la mejor información disponible sobre las ventas efectuadas por los Ingenios.	70
Asegurar que los mecanismos de control existentes efectúen un cubrimiento adecuado de los riesgos de la operación del Fondo, efectuando los ajustes a que haya lugar de acuerdo con la evolución normativa y operativa del Sector.	70
Garantizar que el marco normativo y operativo del Fondo corresponda a la realidad operativa del Sector Agroindustrial Colombiano dentro de un contexto internacional y que esta normatividad esté acorde con la realidad operativa y comercial de los productores de azúcar.	70
Estudiar el comportamiento del mercado de azúcar, de mieles y de jarabes, especialmente en su componente nacional, su evolución, comportamiento de los precios, variables macroeconómicas, entre otros aspectos, que puedan tener incidencia en la determinación de las variables utilizadas por el Fondo para el cálculo de las operaciones de estabilización.	70
Mantener al público objetivo capacitado en los temas relacionados con el marco legal, conceptual y operativo del FEPA	70
Promedio	70

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

(Hallazgo 1): Determinación de Políticas.

En el numeral 1 del artículo 9 del decreto 569 de 2000, se establecen entre otras las funciones del Comité Directivo del Fondo para determinar las políticas y pautas, de conformidad con lo cual la entidad administradora podrá expedir los actos y medidas necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo. Al revisar las actas de Comité Directivo, se encontró que no hay aprobación, revisión y modificación de las políticas, objetivos y estrategias del Plan Estratégico y el Plan Operativo ejecutadas mediante sus actividades, por parte del

Comité Directivo. Lo anterior debido a fallas de control al proceso de aprobación de las políticas y planes al interior del comité, lo que ocasiona que no se realicen ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de su misión.

Cumplimiento Metas y Planes de la Entidad

Al evaluar las actividades desarrolladas en el Plan Operativo del Fondo de Estabilización, se dio cumplimiento a las metas programadas en las 18 diferentes actividades, arrojando un valor de 99.5, calificado en la siguiente tabla:

TABLA No. 7
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS FEPA

Objetivo Misional	Cumplimiento
Efectuar mantenimiento a las herramientas utilizadas para calcular las operaciones de estabilización.	100
Mantener metodologías alternas que permitan confrontar los datos obtenidos en los modelos oficiales de liquidación.	100
Revisar la información contenida en la base de datos y la generada a través de los cubos.	100
Efectuar pruebas a las validaciones a la información transmitida programadas en la base de datos.	100
Apojar a los responsables de la información en las soluciones de las inquietudes que se les presenten en su interrelación con el fondo.	100
Revisar el panorama de riesgos de las operaciones de estabilización para la detención e implementación de nuevos procedimientos de control, de acuerdo con la norma ISO.	100
Efectuar seguimiento permanente a las operaciones de estabilización	99
Efectuar viajes de reconocimiento sobre el mercado de azúcar en las principales zonas del país.	100
Estudiar información y estudios de precios y de mercados elaborados por otros organismos como el SIPSA.	100
Elaboración de informes sobre el comportamiento del precio	100
Preparar y dictar capacitaciones en temas que deban ser reforzados o en los cambios que se hayan efectuado durante el transcurso del año.	100
Asegurar la disponibilidad en el portal de ASOCAÑA de información actualizada referente a las variables usadas en las liquidaciones mensuales.	92
Enviar a los gerentes y presidentes de los ingenios los resultados de las operaciones de estabilización.	100
Construir modelos y redactar propuestas de acuerdo con la normatividad del fondo, que reflejen adecuadamente las propuestas de los miembros del comité directivo y permitan evaluarlas objetivamente	100
Preparar la información correspondiente que se va a presentar al comité.	100



Objetivo Misional	Cumplimiento
Coordinar el desarrollo de un programa de auditorías no documentales	100
Efectuar reuniones periódicas con la firma que preste servicios de auditoría al Fondo	100
Realización de grupos primarios.	100
Participar en el mantenimiento del sistema de gestión de calidad de Asocaña.	100
Promedio	99.5

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

Dentro de las actividades desarrolladas en el Plan Operativo está la de conformar grupos primarios, para realizar seguimiento a las operaciones del Fondo y al Sistema de Gestión de Calidad. Este grupo está constituido por el Secretario Técnico, el asistente de informática y el asistente económico, e igualmente es importante el ejercicio que se realiza con los directivos y funcionarios de los ingenios al resolver con prontitud las inquietudes que se presentan acompañado este ejercicio de exposición de la metodología de estabilización a la comunidad interesada.

Al revisar las actas que se derivan de estas reuniones se observó que estos grupos primarios trabajan coordinadamente en el desarrollo de las actividades programadas.

3.3.1.3. Evaluación Indicadores de Gestión

La evaluación de los indicadores de gestión que ha implementado la entidad, tiene como propósito verificar el comportamiento de ésta herramienta, en la medición de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada.

Al verificar el Plan Operativo, articulado con los objetivos y estrategias establecidas en su Plan Estratégico, se encontró que los indicadores de cumplimiento miden de manera clara y concreta el cumplimiento de las (18) metas programadas y ejecutadas en sus actividades, respondiendo al principio de eficacia.

Por otra parte, analizada la construcción y comportamiento de los demás (36) indicadores formulados por el FEPA para medir las operaciones del Fondo, se observó que estos indicadores formulados son pertinentes, es decir responden a los principios de gestión en la Eficacia, Eficiencia, Economía y Equidad, pero no están plasmados de manera armoniosa en el plan operativo, para medir de manera concreta y clara las metas de sus actividades.

En la calificación de los Indicadores utilizados por el Fondo se tuvo en cuenta los Principios de la administración pública que debe observar y utilizar la entidad para medir su gestión misional, como se detallan a continuación:

Eficacia. Indicadores de cumplimiento de las metas del Plan Operativo, relacionado con sus actividades tales como:

Cálculo de operaciones de estabilización; mecanismos de control para su adecuada operación; normatividad acorde con su operatividad; comportamiento de mercados del azúcar, entre otros.

Otros indicadores de oportunidad como: Liquidaciones Mensuales, Conciliación de Información, Reportes de Gestión al Comité Directivo y al Gobierno, Capacitaciones, Consultas, Compensaciones, Cesiones, Mantenimiento herramientas de Liquidación, Validaciones, Asesorías de Transmisión, Mapa de Riesgos, Reconocimiento de Mercados, Estudio de Precios, Publicaciones y envío de Liquidaciones.

Eficiencia. Porcentaje de recursos retirados del sector versus beneficio aparente recibido por el funcionamiento del mecanismo de estabilización; de Cubrimiento.

Economía. Índices de comportamiento de los principales gastos de FEPA

Equidad. Medición de la distribución del beneficio, de costo e impacto a terceros.

Del análisis al comportamiento de los indicadores, se concluye que el Plan Operativo cuenta con metas e indicadores solo de eficacia o cumplimiento para medir las actividades, los demás indicadores de Gestión permiten medir la oportunidad, eficiencia, economía y equidad de las operaciones del Fondo, sin estar armonizados con la estructura de los planes estratégico y operativo.

Con base en los anteriores resultados, nos arroja un valor 70 puntos. A continuación se presenta la calificación otorgada de acuerdo a la siguiente Tabla.

TABLA No. 8
CALIFICACIÓN INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total (A* B)
Eficacia	100	0,25	25
Eficiencia	60	0,25	15
Economía	60	0,25	15
Equidad	60	0,25	15
Calificación Total (suma)	70	1.00	70

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

La calificación efectuada a los indicadores de gestión se realizó teniendo en cuenta los anteriores hechos y resultados, que dieron origen al hallazgo que se detalla a continuación.

(Hallazgo 2): Indicadores de Gestión.

Las normas legales y reglamentarias que regulan la administración pública exigen que las entidades establezcan indicadores para evaluar, hacer seguimiento y medir su Gestión. Al verificar el comportamiento de los indicadores de eficacia, eficiencia, equidad y economía formulados por la Entidad, para medir el cumplimiento de los principios de la Gestión Fiscal en la vigencia auditada, se encontró que no están armonizados con la estructura del Plan Estratégico y Plan Operativo. Esto se debe a que no se han construido estos indicadores, teniendo en cuenta la estructura de los planes, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 42 de 1993 (artículos 8, 9, 12 y 13), el decreto 267 de 2000 (artículos 3 y 5), y en la Guía de la CGR Audite 3.0, numeral 4.2.1. Gestión Misional; lo que origina que la entidad y este ente de control no puedan evaluar, realizar seguimiento y medir la gestión de sus planes en forma clara y concreta.

3.3.2. Gestión Contractual

Evaluada la contratación efectuada por el FEPA, se constató que ASOCAÑA como entidad administradora de sus recursos, en general dio cumplimiento con los preceptos establecidos en la Ley 101 de 1993, los Decretos 2025 de 1996 y 569 de 2000, Resoluciones Internas, Manual Interno de Contratación y disposiciones legales que la reglamentan.

**TABLA No. 9
CALIFICACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL**

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	98	0.10	9.8
Cumplimiento principios y procedimientos en la contratación	70	0.20	14.0
Cumplimiento de la ejecución contractual	98	0.30	29.4
Liquidación de contratos	98	0.20	19.6
Labores de Interventoría y supervisión	98	0.20	19.6
Puntaje total		100	92.4

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

Las partes involucradas en el proceso contractual actuaron con la debida gestión, el desarrollo de los contratos obedeció a lo estipulado, se realizó control oportuno sobre la ejecución de los mismos, lo que permitió cumplir con el objeto y cláusulas

pactadas. Sin embargo se detectó una observación, en la constitución de las pólizas de los contrato de Prestación de Servicios Inmateriales de Auditoría con la firma INASPRO Ltda. Al no solicitarle el amparo de Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales, lo cual se expresa en la calificación dada en la Tabla No. 9.

3.3.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE

En desarrollo del procedimiento de evaluación al cumplimiento del Sistema de Información para la Contratación Estatal - SICE, por parte de ASOCAÑA como administrador del Fondo de Estabilización, se observó que durante la vigencia 2008 se suscribieron cuatro (4) contratos de prestación de servicios, los cuales fueron registrados de acuerdo a la normatividad aplicable. Se evidenciaron dos (2) alarmas en estado inactiva; en relación con la consulta de la ejecución presupuestal, se observó que cada trimestre se realizó el registro en forma adecuada. Cumpliendo con lo establecido en la normatividad a este sistema.

3.3.2.2. Cumplimiento principios y procedimientos en la Contratación

En la verificación del cumplimiento de principios y procedimientos en la Contratación por parte del Fondo de Estabilización, se encontró lo siguiente:

(Hallazgo 3): Constitución de Pólizas.

La Ley 1150 de 2007 establece el Régimen de Garantías para la Contratación; dispone que el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Revisado los soportes legales de los contratos suscritos por el Fondo, entre otras pólizas y certificados de existencia y representación legal, se encontró que en los contratos suscritos con la firma Inaspro Ltda., el Fondo no exigió la constitución del amparo del Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Esta situación obedece a la falta de control en el área jurídica para el proceso de aprobación y expedición de las pólizas, lo que puede dar origen a reclamaciones posteriores, en el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista.

(Hallazgo 4): Contrato con INASPRO.

Según Decreto 2025 de 1996, artículos 1 y 9, la Auditoría Interna del Fondo es quien debe vigilar la liquidación, pago, correcto recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de los aportes parafiscales. En la revisión adelantada se observó que el Fepa suscribió dos (2) contratos de

auditoría especializada con la firma INASPRO Ltda., con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría, actividades que debería adelantar la auditoría interna del Fondo. Debido a la falta de control y monitoreo por parte del área jurídica lo que origina que se esté aplicando un control adicional que no tiene el alcance esperado.

El anterior hallazgo se encuentra soportado en los siguientes hechos:

Asocaña suscribió dos (2) contratos de auditoría especializada con la firma INASPRO Ltda., por valor de \$150 millones, con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría para desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- Efectuar visitas periódicas a los trapiches ubicados en los municipios de Bello, Caldas, La Estrella, Barbosa, Medellín y Yolombó, en el Departamento de Antioquia como también a los trapiches ubicados en los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, con el fin de detectar la presencia de azúcares y mieles de ingenio que se estén utilizando en la fabricación de panela.
- Realizar contactos y obtener apoyo de las autoridades de policía, ejército, fiscalía y DIAN para la realización de los operativos que sean del caso.

El Decreto 2025 de 1996 determina en su artículo 1, que la auditoría interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero como un mecanismo para que los entes administradores realicen un seguimiento al manejo de tales recursos. Dispone como funciones de la auditoría el verificar que la liquidación, pago, recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de dichas contribuciones se haga de forma correcta. Señala además que, cuando fuere pertinente puede efectuar mediciones a las áreas de producción y a la producción misma y los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.

De conformidad con lo anterior la forma para verificar el pago de la contribución parafiscal en forma correcta es a través del contrato de Auditoría Interna.

En su respuesta el Fondo expone las siguientes razones y consideraciones que dan lugar a esa necesaria y legal contratación.

La posibilidad de contratar una o varias auditorías para verificar el desarrollo de operaciones surge como una obligación del Decreto 569 de 2000, que expresamente señala, en su artículo 9 numeral 14, que corresponde al Comité Directivo:

"14. Designar el (los) auditor (es) para que supervise (n) y controle (n) la operación del Fondo, así como la veracidad de la información suministrada por los productores."

De tal suerte que la norma básica del Fondo de Estabilización de Precios Azucarero establece, con total claridad y en sentido plural, que el Fondo puede tener uno o varios auditores con la finalidad de determinar la veracidad de la información que se maneja en el recaudo parafiscal de ese sector agropecuario. Y esta es una norma especial para el Fondo Azucarero, que prima sobre cualquier otra norma general, y que debe interpretarse en su tenor literal, tal como lo señala el artículo 27 del Código Civil que a la letra establece: ***"cuando el sentido de la ley sea claro no se desatenderá su tenor literal so pretexto de consultar su espíritu."***

Así las cosas, de manera inequívoca el marco legal del Fondo de Estabilización de Precios Azucarero, faculta contratar el auditor o auditores que se estime necesario para cumplir la función encomendada.

De este modo y en desarrollo de la Ley, el contrato de administración entre ASOCAÑA y el Ministerio de Agricultura, reiteró esa facultad y dio la posibilidad a ASOCAÑA para seleccionar las auditorías necesarias para cumplir con el compromiso de asegurar la veracidad en el recaudo parafiscal.

En efecto, la cláusula segunda del referido contrato, que dispone las obligaciones de ASOCAÑA, expresamente señala (numeral 10):

"celebrar contrato de prestación de servicios con el auditor o auditores que supervisa y controla la operación del fondo y la veracidad de la información suministrada por los productores".

Es decir que, el mismo contrato prevé y faculta, al igual que la ley, que puedan existir uno o más auditores que supervisen y controlen la información y operaciones de los productores.

En este caso, la función especializada de auditar las actividades que implican riesgo de evasión o elusión de contribuciones parafiscales, como son el contrabando o la utilización ilegal de azúcar para producir panela, requieren una vigilancia especial.

Para esa labor se seleccionó a la firma INASPRO, que tiene toda la experiencia y la capacidad para ejercer esa vigilancia especializada. En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2025 de 1996.

Por otra parte, se debe aclarar que cuando en el Decreto 2025 de 1996, se menciona la auditoría, claramente se hace referencia al mecanismo de control y seguimiento de los recursos de los fondos parafiscales, y no a la persona del auditor.

Por tal razón, el artículo el artículo 1 de ese decreto, define la auditoría interna de los fondos como: ***“el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos”***. En ningún momento se menciona en esa norma general, que la auditoría de los fondos deberá ser ejercida por una sola una persona. Y donde la ley no hace distinciones no le es dable al intérprete hacerlas, reza un viejo principio de interpretación legal previsto en la Ley 153 de 1887, aún vigente hoy día.

Análisis de la Respuesta.

A continuación el grupo auditor transcribe la respuesta de la Oficina Jurídica de la CGR, a la consulta realizada por la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, sobre la contratación de auditorías especiales:

“Asocafña ha celebrado contratos de Interventoría (prestación de servicios), con el objeto de realizar controles a la movilización de los cargamentos de azúcar a los puertos con acompañamiento de la Policía con el fin de verificar la legalidad de los productos que se transportan (evitar posibles fraudes), y como resultado de los datos reportados por cada Ingenio, establecer si sobre éstos cargamentos se han pagado las respectivas contribuciones parafiscales. Considera el consultante que estos contratos en la práctica son poco efectivos y no se ajustan a lo normado en el capítulo II, numeral 1, Gastos de administración (auditoría interna e Interventoría) del instructivo aprobado mediante la Resolución 9554 de 2000 expedida por el Ministerio de Agricultura y a lo señalado en el Decreto 2025 de 1996.

¿Según las normas antes citadas, es permitido que Asocafña en representación del Fondo celebre este tipo de contratos de Interventoría o en su lugar qué tipo de contratos (objeto) podría celebrar?

Consideraciones Jurídicas:

El Decreto 2025 de 1996 determina en el artículo 1º la auditoría interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero como un mecanismo para que los entes administradores realicen un seguimiento al manejo de tales recursos. Señala como funciones de la auditoría el verificar que la liquidación, pago, recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de las contribuciones parafiscales se haga en forma correcta. Señala además que cuando fuere pertinente puede efectuar las



mediciones a las áreas de producción y a la producción misma y los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.

En el artículo 9° señala dentro de los gastos administrativos que pueden ser sufragados con los recursos del Fondo Parafiscal presidido por el Ministerio de Agricultura: La auditoría interna.

De conformidad con lo anterior Asocaña para verificar el pago de la contribución parafiscal en forma correcta, debe contratar la auditoría interna, de acuerdo a ello la forma como Asocaña hace Interventoría al cumplimiento de las obligaciones de quienes deben pagar el aporte parafiscal es a través del contrato de auditoría interna. Otra forma de control no está permitida en la norma.

El objeto y las obligaciones que se hayan contratado deben corresponder a las señaladas en las normas citadas para el contrato de auditoría interna, siendo esta la forma determinada en la norma para controlar el efectivo y correcto recaudo de la contribución parafiscal. Así obligaciones contractuales como realizar controles a la movilización de los cargamentos de azúcar a los puertos, con acompañamiento de la policía para verificar la legalidad de los productos que se transporten (evitar posibles fraudes), eventualmente podrían escapar a las actividades que se deben ejecutar como mecanismo de control interno de acuerdo a la norma, entendiéndose por ejemplo que la verificación de la legalidad podría tratarse de asuntos encomendados a la DIAN ó al INVIMA, que en nada tengan que ver con las obligaciones a las que debe limitarse la contratación. Compete al equipo auditor hacer la mencionada comparación”.

Conclusión

Analizada la respuesta, la CGR determinó que esta no es satisfactoria, debido que la normatividad establece que la Auditoría Interna es quien debe vigilar la liquidación, pago, correcto recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de los aportes parafiscales. Adicionalmente, como complemento a este seguimiento, el Fondo puede aprovechar las herramientas que ofrece el mismo Estado mediante la Ley, para la vigilancia del correcto recaudo de dicha contribución, a través de cruces de información con la DIAN, INVIMA, FEDEPANELA y es el Ministerio de Protección Social quien establece los mecanismos de control a los productores de panela, los cuales son aplicados por las Alcaldías Municipales en coordinación con las Secretarías de Salud Pública Municipales y Departamentales; lo anterior permitiría ampliar el campo de vigilancia y no circunscribirse solamente a supervisar un bajo porcentaje de los aproximadamente 17.000 trapiches que existen en el país. En consecuencia, el equipo auditor determinó validar la observación como hallazgo de tipo administrativo para que el Fondo adopte las acciones de mejora pertinentes.

3.3.2.3. *Cumplimiento de la Ejecución Contractual*

La etapa contractual es donde se da inicio a los términos de la ejecución del contrato y en la cual tanto entidad como contratista desarrollan las actividades para la ejecución del mismo, con base en este criterio se examinaron los contratos suscritos por ASOCAÑA como administradora del Fondo con la PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA., y la firma ASESORIAS de PROTECCIÓN a la INDUSTRIA INASPRO LTDA., evidenciándose que durante la vigencia auditada se cumplió a cabalidad con las finalidades por las cuales fueron celebrados

3.3.2.4. *Liquidación de Contratos*

La liquidación del contrato es una etapa post contractual, cuyo objeto es el reconocimiento, ajuste y revisión de las prestaciones recíprocas ha que hubo lugar. En el Fondo de Estabilización los contratos suscritos fueron de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo, motivo por el cual son objeto de liquidación, en los actos jurídicos objeto de estudio se dio de común acuerdo entre las partes. Durante el proceso auditor se observó que dicha liquidación se realizó de acuerdo a la normatividad que rige este aspecto.

3.3.2.5. *Labores de Interventoría y supervisión*

La interventoría es el conjunto de funciones desempeñadas para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos y asegurar su correcta ejecución y cumplimiento; En la revisión realizada se estableció que el Fondo cumplió dichas labores lo que representa una adecuada supervisión generando confianza en el proceso.

3.3.3. **Gestión Presupuestal o Financiera**

El presupuesto inicialmente aprobado correspondiente a la vigencia 2008, para el funcionamiento del Fondo de Estabilización, fue de \$57.742 millones, de los cuales se asignaron \$2.187 millones (3.79%) para gastos operacionales de administración, \$53.155 millones (92.05%) para gastos operacionales de estabilización y \$2.384 millones para gastos no operacionales (4.12%). A continuación se muestra cómo fue esta ejecución presupuestal:

TABLA No. 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2008 (MILES)

Partidas Presupuestales	Presupuesto Inicial 2007	Presupuesto Ejecutado 2008
INGRESOS		
Cesiones Brutas	55.000.000	50.039.060
Intereses sobre cesiones	300.000	388.833
Intereses por Mora	6.000	1.532
Intereses bancarios	36.000	23.402
Rendimientos inversiones	2.400	3.909
Reserva de Estabilización	16.058	18.292
ingresos de Ejercicios Anteriores	2.381.889	714.912
Total Ingresos	57.742.347	51.189.940
GASTOS		
Gastos Operacionales de Administración		
Remuneración servicio técnico ASOCAÑA	164.055	164.055
Auditoría	538.700	512.031
Auditorías Especiales	300.000	199.415
Contraer. Entidad Administradora	116.957	100.078
Gravamen transacciones financieras	265.589	197.928
Gastos de elecciones	1.669	427
Gastos de viaje	30.000	20.058
Tarifa de control fiscal	147.700	89.138
Impresos, Publicaciones, suscripciones	4.531	0
Reserva pagos cuotas control fiscal	0	204.202
Gastos contables, informática, jurídico y demás.	617.865	614.086
<i>Total Gastos Operacionales de Administración</i>	<i>2.187.065</i>	<i>2.101.419</i>
Gastos Operacionales de Estabilización		
Compensaciones	52.855.534	47.966.371
Intereses sobre compensaciones	300.000	372.822
<i>Total Gastos Operacionales Estabilización</i>	<i>53.155.534</i>	<i>48.339.193</i>
Gastos no operacionales		
Otros Gastos Generales – Gastos Bancarios	1.788	653
Participaciones y compensaciones	2.381.889	715.164
Total gastos no operacionales	2.383.677	715.817
Gran Total Gastos	57.726.276	51.156.429
Excedente	16.070	33.511

Fuente: Información suministrada por el Fondo de Estabilización

Al realizar análisis de la Ejecución Presupuestal del año 2008, con respecto al 2007, se observó:

TABLA No. 11
ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2008 - 2007 (MILES)

PARTIDA	Ejecución Presupuestal 2007	Ejecución Presupuestal 2008	Variación Absoluta	Variación Relativa
INGRESOS				
Ingresos por Cesiones	40.965.974	50.039.060	9.073.086	22%
Ingresos ejercicios anter. Cesiones	2.245.616	709.901	-1.535.715	-68%
Intereses sobre cesiones	261.927	388.833	126.906	48%
Ingresos Ejerc. Anter. -intereses S/Cesiones	12.098	5.011	-7.087	-59%
Rendimientos Inversiones	1.059	3.909	2.850	269%
Intereses Bancarios	27.038	23.402	-3.636	-13%
Intereses por mora	1.989	1.532	-457	-23%
TOTAL INGRESOS	43.515.701	51.171.648	7.655.947	18%
GASTOS				
Compensación De estabilización	39.275.300	47.966.371	8.691.071	22%
Gastos Ejerc. Anter. - Compensaciones	2.245.408	710.151	-1.535.257	-68%
Intereses sobre compensaciones	251.235	372.822	121.587	48%
Gastos Ejerc. Anter. Intereses S/Comp.	12.097	5.013	-7.084	-59%
Contraprestación Contrato Admon.	81.932	100.078	18.146	22%
Gastos de Personal	154.768	164.055	9.287	6%
Honorarios Auditoría	489.740	512.031	22.291	5%
Honorarios Auditorías Especiales	115.824	199.416	83.592	72%
Gravamen movimientos financ. 4/1000	173.717	197.928	24.211	14%
Gastos de Viaje	11.543	20.058	8.515	74%
Gastos Generales de Administración	582.832	614.086	31.254	5%
Gastos legales Impresos , publicaciones	710	0	-710	-100%
Cuota de Fiscalización	100.834	89.138	-11.696	-12%
Gastos de Elecciones	486	427	-59	-12%
Gastos Bancarios	982	653	-329	-34%
Reserva cuota Control fiscal	0	204.202	204.202	100%
TOTAL GASTOS	43.497.408	51.156.429	7.659.021	18%

Fuente: Información tomada de las Resoluciones de Cierre Presupuestal vigencia 2008

En la revisión efectuada a la Gestión Presupuestal, se evidenció que la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto, para el cumplimiento del objeto social del Fondo de Estabilización, se realizó acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y con lo programado por el Comité Directivo del Fondo; en la siguiente Tabla se presenta el resultado de su calificación:

TABLA No. 12
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL O FINANCIERA

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Programación y aprobación	98	0,20	19.6
Cumplimiento normativo	98	0,20	19.6
Cumplimiento de la ejecución de Ingresos	98	0,20	19.6
Cumplimiento Ejecución de Gastos	80	0,20	16.0
Calidad en los registros y la información presupuestal	98	0,20	19.6
Puntaje Total		1,00	94.4

Fuente: Elaborada por el equipo de auditoría según la Guía de Auditoría

Nota: A cada Criterio se le asignó una calificación en un rango de 0 a 100, en donde cero (0) es totalmente insatisfactorio y 100 satisfactorio (Resolución Orgánica CGR No. 05970 de junio 18 de 2008).

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la evaluación de los diferentes componentes o criterios, que fundamentan la calificación antes realizada.

3.3.3.1. Programación y aprobación presupuestal

Mediante acta No. 003-07 del 14 de noviembre de 2007, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización, como órgano máximo de dirección aprobó el presupuesto para la vigencia 2008, el cual contiene la totalidad de los ingresos y gastos programados. A través de la Resolución No. 1 de marzo 6 de de 2009, se aprobó el Acuerdo de Cierre para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, la cual incluye las partidas crédito o contracrédito que igualan el presupuesto con la ejecución del gasto.

Sobre la programación y aprobación del presupuesto del Fondo, se evidenció que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 09554 de 2000, expedida por la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los Presupuestos y los Proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.

3.3.3.2. Cumplimiento de las normas presupuestales

De la evaluación efectuada a la ejecución del Presupuesto, se estableció lo siguiente:



- Los acuerdos a través de los cuales se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal y se autoriza: La apropiación y ejecución máxima en cada periodo, las modificaciones del presupuesto y el cierre presupuestal para la liquidación final de los excedentes de la vigencia, se realizaron atendiendo lo dispuesto Resolución No. 09554 de 2000 del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los documentos que certificaban la legalidad de los servicios o bienes recibidos contaban con los requisitos y soportes legales correspondientes.
- Los actos administrativos relacionados con el proceso de contratación del Fondo de Estabilización, contaban con los recursos previamente aprobados, lo cual constituyó una garantía para atender el gasto.

3.3.3.3 *Ejecución Presupuesto de Ingresos*

Durante la vigencia 2008, el Fondo de Estabilización obtuvo ingresos por valor de \$51.190 millones, de los cuales \$50.039 millones fueron por cesiones, \$389 millones por intereses sobre cesiones, \$1.5 millones por intereses de mora, \$23 millones por intereses bancarios, \$4 millones por rendimientos de inversión, \$18 millones por reservas de estabilización, y \$715 millones por ingresos de ejercicios anteriores.

Para el cumplimiento de la ejecución de los ingresos, se aprobaron políticas de recaudo que permitieron el manejo eficiente del presupuesto anual de ingresos, las cuales estuvieron directamente relacionadas con el objetivo de estabilización de precios.

3.3.3.4 *Ejecución Presupuesto de Gastos*

El Presupuesto de Gastos del Fondo de Estabilización para la vigencia ascendió a la suma de \$51.156 millones. Para gastos de funcionamiento \$2.101 millones, gastos operacionales de estabilización \$48.339 millones, y para gastos no operacionales la suma de \$716 millones.

Para el cumplimiento de la ejecución del Presupuesto de Gastos, se cumplió con lo establecido en el capítulo II de la Resolución 09554 de 2000, lo que permitió asumir de manera razonable el pago de las obligaciones con cargo a las apropiaciones presupuestales asignadas.

3.3.3.5 *Calidad en los registros y la información presupuestal*

Para la evaluación de este criterio se tuvo en cuenta los registros para el pago de las obligaciones con el siguiente resultado:



Se cumple con las cláusulas referentes a la forma de pago y a los plazos de terminación estipulados en los contratos, ordenes de servicio y ordenes de compra. Se tiene en cuenta la numeración consecutiva de las órdenes de pago y en general se da cumplimiento a los actos administrativos por los cuales se ejecutan los dineros.

3.4. EVALUACION CONTABLE

El Fondo de Estabilización, para sus registros contables y la preparación de sus Estados Financieros, aplica principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. A partir del 1 de enero de 2007, Asocaña como entidad administradora del Fondo, con base en lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 222 del 5 de julio de 2006, emitida por la Contaduría General de la Nación, aplicó para los registros contables y preparación de los Estados Financieros del Fondo el Decreto 2649 de 1993, y estableció un Catálogo de Cuentas con base al Plan Único de Cuentas para comerciantes.

Según el tipo y naturaleza de la entidad, para la evaluación del proceso contable se aplicaron los siguientes ciclos: No. 2. Ingresos Operacionales, No. 4. Adquisiciones y Pagos, No. 8. Operaciones Diversas, y No. 9 Cuentas de Orden. El Balance General del Fondo de Estabilización, correspondiente al año 2008, se encuentra conformado de la siguiente manera:

TABLA No. 13
BALANCE GENERAL - 2008 – FEPA - ASOCAÑA

Activos			Pasivo y Patrimonio		
Cuenta	Valor	%	Cuenta	Valor	%
Disponible	327	8	Cuentas x Pagar	3.526	91
Deudores	3.536	92	Pasivos Estimados y Provisiones	204	5
			Patrimonio	133	3
Total	3.863	100	Total Pasivo + Patrimonio	3.863	100

Fuente: Elaborado por comisión de auditoría con información del Feпа - Valores en millones de pesos.

Para la evaluación de los Estados Financieros se tomaron muestras selectivas de las cuentas más importantes o con los saldos más representativos, entre ellas: Efectivo, Deudores, Cuentas por Pagar, Patrimonio, Cuentas de Orden e Ingresos y Gastos.

La evaluación se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y principios contables, y determinar si los saldos de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2008, eran razonables.



El resultado de la evaluación de los distintos ciclos operacionales se presenta a continuación, excepto lo relacionado con el control interno contable, que se detalla en la parte correspondiente a este tema:

• **Efectivo**

El saldo de las cuentas del grupo de Efectivo a 31 de diciembre de 2008, por valor de \$327 millones, tiene una participación del 8% con respecto al total del activo; durante la vigencia tuvo una variación absoluta de \$213 millones frente al año 2007, debido que el comité del Fondo aprobó constituir una reserva para la cancelación de la tarifa fiscal de la Contraloría General de la República correspondiente a los años 2004 y 2005; la cual se encuentra depositada en una cuenta de ahorros. Aplicados los procedimientos para esta área, se pudo comprobar que los saldos del efectivo que aparecen en los Estados Financieros reflejan razonablemente las operaciones efectuadas.

• **Deudores**

El saldo presentado en el Grupo de las Cuentas Deudores, por \$3.536 millones, constituye el 92% del total del Activo, y comprende los derechos de cobro originados sobre rentas parafiscales. Los deudores a diciembre 31 de 2008 estaban conformados así: Cesiones por Cobrar por \$3.508 millones, Intereses por Cesiones \$28 millones, y Otros Deudores por \$0.236 millones.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría a este al grupo de cuentas, se pudo establecer que sus saldos incluyen los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades como Fondo de Estabilización, así como los conceptos conexos a la liquidación de los deudores, como los intereses por Cesiones y demás derechos originados en desarrollo de su función. Se estableció que los derechos fueron reconocidos por su importe original y de acuerdo a su origen. Por lo anterior, su saldo a 31 de diciembre de 2008 es razonable.

• **Cuentas por Pagar**

El grupo de Cuentas por Pagar presenta un saldo a 31 de diciembre de 2008, de \$3.526 millones, que equivale a una participación del 91% respecto al total del pasivo y patrimonio; presentó un incremento con respecto a la vigencia anterior de \$601 millones, originado en el proceso de cesiones y compensaciones.

Su saldo incluye los valores por participaciones y compensaciones e intereses que el Fondo debe pagar al productor, vendedor o exportador y las obligaciones por concepto de honorarios y servicios necesarios para la operaron del Fondo. Durante el proceso auditor se evidenció que las cuentas por pagar fueron



registradas por el valor efectivamente adeudado y causadas en el momento en que se recibió el bien o servicio o cuando se formalizaron los documentos que generaron las obligaciones de conformidad con las condiciones contractuales. Por lo tanto su saldo es razonable.

• **Ingresos y Gastos Operacionales**

Los Ingresos y Gastos originados en operaciones derivadas de Cesiones y Compensaciones liquidadas en la vigencia 2008; por concepto de Ingresos operacionales representados en Cesiones fueron de \$50.039 millones, por intereses sobre cesiones \$388 millones; Los gastos operacionales por Compensaciones ascendieron a la suma de \$47.966 millones, y por intereses sobre las mismas a \$372 millones.

Los Gastos de Administración en el mismo periodo ascendieron a \$1.445 millones; incluyen honorarios por \$710 millones, contratos de administración \$100 millones, viáticos y gastos de viaje \$20 millones, y gastos diversos por la suma de \$615 millones.

(Hallazgo 5): Reintegro Gastos.

La Ley 101 de 1993 y el Decreto 2025 de 1996, establecen que son permitidos como Gastos de Funcionamiento o Administración aquellos que sirvan para cumplir con el objeto del contrato de administración. Al final de la vigencia 2008 se pudo observar que el Fondo de Estabilización realizó reintegros por valor de \$22.7 millones, por concepto de gastos en los cuales incurrió ASOCAÑA en la ejecución de su tarea como administrador del Fondo, correspondientes entre otros conceptos a: Seguros, construcciones y edificaciones, instalaciones eléctricas, arreglos ornamentales, reparaciones locativas, compensación uso espacio físico y Revisoría Fiscal; estos gastos no tienen relación de causalidad directa con el ejercicio de la Administración del Fondo. La situación expuesta obedece que no se tuvo en cuenta que los gastos diversos que indirectamente tienen que ver con el funcionamiento del Fondo, son permitidos siempre y cuando sirvan para lograr los objetivos señalados en la Ley; situación que no se evidencia en este caso, lo que afectó la utilidad del período; por lo anterior, se requiere el reintegro del dinero pagados por el Fondo a Asocaña.

Lo anterior se ve reflejado en los siguientes hechos:

- a) Reintegro de gastos a ASOCAÑA como administradora del FEPA durante la vigencia 2008.



Rubro	Total
Seguros	5.127.685
Construcciones y Edificaciones	74.582
Instalaciones Eléctricas	998.164
Arreglos Ornamentales	4.336.769
Reparaciones Locativas	1.734.243
Compensación uso espacio físico	5.250.459
Total	17.521.902

Fuente: Contrato Administración

b) **Revisoría Fiscal.** Durante la misma vigencia el Fondo de Estabilización reintegró a ASOCAÑA la suma de \$5.222.270, por concepto de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

El artículo 203 del Código de Comercio establece lo siguiente:

“Deberán tener revisor fiscal:

- 1) *Las sociedades por acciones;*
- 2) *Las sucursales de compañías extranjeras, y*
- 3) *Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.”*

Este ente de Control considera que el Fondo de Estabilización no es una sociedad comercial, ni está constituido como tal; por lo tanto, no cumple los requisitos exigidos en el Código de Comercio para tener la obligación de un Revisor Fiscal.

3.4.1. Control Interno Contable

De acuerdo con el resultado de la revisión realizada específicamente con la aplicación del cuestionario (Formulario 2 – Evaluación del SCI - Contable, diseñado por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas) para evaluar dicho Sistema en el Fondo de Estabilización de los Azúcares – FEPA - ASOCAÑA, se concluye:

Con relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2008, la actividad contable, presupuestal y financiera desarrollada en el Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares, durante el mencionado periodo ofrece una garantía razonable, dado que el Fondo estableció un adecuado control en sus operaciones y dio cumplimiento a los procedimientos administrativos y demás normatividad aplicable en materia de control interno Contable.

3.5. GLOSAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Para la vigencia 2008, la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, no formuló Glosas al Fondo de Estabilización.

3.6. QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

La Oficina de Atención Ciudadana de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca (CGR), comunicó mediante oficio 80764-2949 del 13 de agosto de 2009, que revisada la base de datos de denuncias ciudadanas recibidas para la vigencia 2008, no se encontró registro alguno contra el Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares, ni contra sus funcionarios; además, durante el proceso auditor no se recibió ningún tipo de Queja o Denuncia.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA DELEGADA
SECTOR AGROPECUARIO

4. ANEXOS



ANEXO No. 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones \$)
ADMINISTRATIVOS	5	-
FISCALES	0	-
DISCIPLINARIOS	0	-
PENALES	0	-

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2008
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCARES CENTRIFUGADOS LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR

ANEXO No. 1 - CUADRO DE HALLAZGOS CODIFICADOS		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO		TIPO DE HALLAZGO		
		HALLAZGO	Causa	Efecto	Cantidad Millones \$	Adm. o Financ.
No.	Código	Síntesis del Hallazgo indicando la condición ó situación detectada				
1	1201003	<p>HALLAZGO -</p> <p>Síntesis del Hallazgo indicando la condición ó situación detectada</p> <p>(H- 1) Determinación de Políticas. En el numeral 1 del artículo 9 del decreto 569 de 2000, establece entre otras las funciones del Comité Directivo del Fondo para determinar las políticas y pautas, de conformidad con lo cual la entidad administradora podrá expedir los actos y medidas necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo. Al revisar las actas de comité Directivo, se encontró que no hay aprobación, revisión y modificación de las políticas, objetivos y estrategias de el Plan Estratégico y del Plan Operativo ejecutadas mediante sus actividades, por parte del Comité Directivo.</p>	<p>Lo anterior debido a fallas de control al proceso de aprobación de las políticas y planes al interior del comité.</p>	<p>Lo que ocasiona que no se realicen ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de su misión.</p>		X
2	1201100	<p>(H- 2) Indicadores de Gestión. Las normas legales y reglamentarias que regulan la administración pública exigen que las entidades establezcan indicadores para evaluar, hacer seguimiento y medir su gestión. Al verificar el comportamiento de los indicadores de eficacia, eficiencia, equidad y economía formulados por la Entidad, para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada, se encontró que no están armonizados con la estructura del Plan Estratégico y Plan Operativo.</p>	<p>Esto se debe a que no se han construido estos indicadores, teniendo en cuenta la estructura de los planes, de acuerdo a lo estipulado en la ley 42 de 1993 (artículos 8, 9, 12 y 13), decreto 267 de 2000 (artículos 3 y 5) y en la Guía de la CGR Audite 3.0, numeral 4.2.1. Gestión Misional.</p>	<p>Lo que origina que la entidad y este lente de control no puedan evaluar, realizar seguimiento y medir la gestión de sus planes en forma clara y concreta</p>		X

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO			Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
		HALLAZGO - Síntesis del Hallazgo indicando la condición ó situación detectada	Causa	Efecto		A d m i n i s t r a t i v o	F i s i c a l	D i p r i c i a	P e r i o d i c o
3	1404003	(H-3). Constitución de Pólizas. La Ley 1150 de 2007 establece el régimen de garantías para la Contratación Pública, dispone que el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Revisado los soportes legales de los contratos suscritos por el Fondo, entre otras pólizas y certificados de existencia y representación legal, se encontró que en los contratos suscritos con la firma Inaspro Ltda., el Fondo no exigió la constitución del amparo del Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	Esta situación obedece a la falta de control en el área jurídica para el proceso de aprobación y expedición de las pólizas.	Lo que puede dar origen a reclamaciones posteriores, en el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista.		X			
4	1401100	(H - 4). Contrato con INASPRO. Según decreto 2025 de 1996 artículos 1 y 9, la auditoría interna del Fondo es quien debe vigilar la liquidación, pago, correcto recaudo y consignación, administración, inversión y contabilización de los aportes parafiscales. En la revisión adelantada se observó que el Fepra suscribió dos (2) contratos de auditoría especializada con la firma INASPRO Ltda., con el objeto de prestar servicios especializados de auditoría, actividades que debería adelantar la auditoría interna del Fondo.	Debido a la falta de control y monitoreo por parte del área jurídica.	Lo que origina que se esté aplicando un control adicional que no tiene el alcance esperado.		X			

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO			TIPO DE HALLAZGO			
		HALLAZGO - Síntesis del Hallazgo indicando la condición ó situación detectada	Causa	Efecto	Cuantía Millones \$	Advertencia	Deficiencia	Previa
5	1801002	<p>(H - F). Reintegro Gastos. La Ley 101 de 1993 y el Decreto 2025 de 1996 establecen que son permitidos como gastos de funcionamiento o administración aquellos que sirvan para cumplir con el objeto del contrato de administración. Al final de la vigencia 2008 se pudo observar que el Fondo de Estabilización, realizó reintegros por valor de \$22.7 millones, por concepto de gastos en los cuales incurrió ASOCANA en la ejecución de su tarea como administrador del Fondo, correspondientes entre otros conceptos a: Seguros, construcciones y edificaciones, instalaciones eléctricas, arreglos ornamentales, reparaciones locativas, compensación uso espacio físico y Revisoría Fiscal; estos gastos no tienen relación de causalidad directa con el ejercicio de la administración del Fondo.</p>	<p>La situación expuesta obedece que no se tuvo en cuenta que los gastos diversos que indirectamente tienen que ver con el funcionamiento del Fondo, son permitidos siempre y cuando sirvan para lograr los objetivos señalados en la Ley.</p>	<p>Situación que no se evidencia en este caso, lo que afectó la utilidad del periodo, por lo anterior se requiere el reintegro del dinero pagados por el Fondo a Asocaña.</p>		X		

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, DE LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ESTADOS DE RESULTADOS
(Expresados en miles de pesos)

		Año terminado en 31 de diciembre de	
	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos operacionales			
Cesiones	9	50,039,060	40,965,974
Intereses sobre cesiones	9	<u>388,833</u>	<u>261,927</u>
Total ingresos operacionales		<u>50,427,893</u>	<u>41,227,901</u>
Gastos operacionales			
Compensaciones	9	(47,966,371)	(39,275,300)
Intereses sobre compensaciones	9	(372,822)	(251,235)
Sueldos y salarios		(164,054)	(154,768)
Generales de administración	10	(1,445,064)	(1,276,816)
Provisiones	11	(204,202)	-
Impuestos		<u>(288,099)</u>	<u>(280,804)</u>
Total gastos operacionales		<u>(50,440,612)</u>	<u>(41,238,923)</u>
Déficit operacional		<u>(12,719)</u>	<u>(11,022)</u>
No operacionales:			
Ingresos financieros		33,855	42,185
Gastos financieros		(5,667)	(13,079)
Otros (gastos) ingresos neto	12	<u>(250)</u>	<u>208</u>
Excedente del período		<u>15,219</u>	<u>18,292</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Luis Fernando Londoño Capurro
Representante Legal de asocafña

Alba Cecilia Gallego Hernández
Contadora de asocafña
Tarjeta Profesional No. 4585-T

Auditor Interno
Ver informe adjunto